



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

01 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 634 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio", Decreto ALC. N° 62 (12/01/2017) y Decreto ALC. N° 2816 (24/10/2018).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.044.001 - Recuperación de Barrios.
- 4.- Las solicitudes de Contratación N° 16, 17 y 18 de fecha 04 de Enero de 2019, enviadas por el Director de SECPLA, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Recuperación de Barrios.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios profesionales para la ejecución del Programa - Representar al Programa en el territorio, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Alejandra Acuña Muñoz		1.313.788.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Joyce Andrea Gálvez Sánchez		1.060.875.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Lisette Edith Martínez Lizana		1.313.788.-	01/01/2019	31/03/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.044.001** – Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde